

# "Pro-Vida" vs. "Pro-Elección"

## Una larga, vieja y difícil controversia en los EEUU

Anna M. Fernández Poncela

En su extensa bibliografía las feministas norteamericanas de la década de los años 70 repetían: "el aborto es un tema muy controvertido de nuestro tiempo", quizás no sospechaban que dos decenios más tarde persistiría la polémica en las más altas cuotas de crudeza.

Los años 90 se presentan, según todos los indicios, duros en este sentido. Por un lado, el incremento de la violencia por parte de los grupos "Anti-aborto", y de otro, la discusión legislativa en el Congreso de los Estados Unidos de leyes "Pro-elección".

Pero esto no es nada nuevo, porque la lucha a favor y en contra de la interrupción voluntaria del embarazo en los EEUU, arrastra un antiguo, prolongado y siempre complejo debate.

### La Criminalización del Aborto en el Siglo XIX

No es hasta mediados del siglo XIX cuando algunos estados ilegalizan la interrupción voluntaria del embarazo. Según el estatuto de la ley inglesa (1803) no era ilegal en las primeras semanas de gestación. Connecticut fue el primer estado

miembro que elaboró una ley anti-aborto en 1821, Nueva York siguió el ejemplo siete años después. Entre 1821 y 1841 tiene lugar la redacción y aprobación de este tipo de leyes por todo el país. La primera de carácter fuertemente restrictivo fue la de Massachusetts en 1846. Para 1890 todos los estados habían prohibido el aborto, con excepción de los casos en que la vida de la mujer estuviera en peligro.

En 1847 se fundó el AMA (American Medical Association) que en 1860 realiza una campaña por todos los Estados Unidos contra la legalización del aborto, fundamentalmente guiadas por razones, o mejor dicho intereses profesionales. La política del mercado del naciente negocio médico no era óptima si no tenían entre su clientela la maternidad y el cuidado infantil. Además su discurso de científicidad no parecía del todo consolidado, si otras personas seguían inmiscuyéndose en el cuidado médico, como las mujeres poseedoras de los conocimientos de medicina tradicional y por supuesto las personas que practicaban abortos.

Una alianza de las nuevas ideologías de los sectores sociales medios en ascenso, y su mistificación del culto a lo doméstico, el gremio de la profesión médica, y la tradicional Jerarquía de la Iglesia Católica primero y Protestante después, contribuyen a la "penalización" del aborto.<sup>1</sup>

### La Lucha por la Relegalización del Aborto con la Segunda Ola de Feminismo

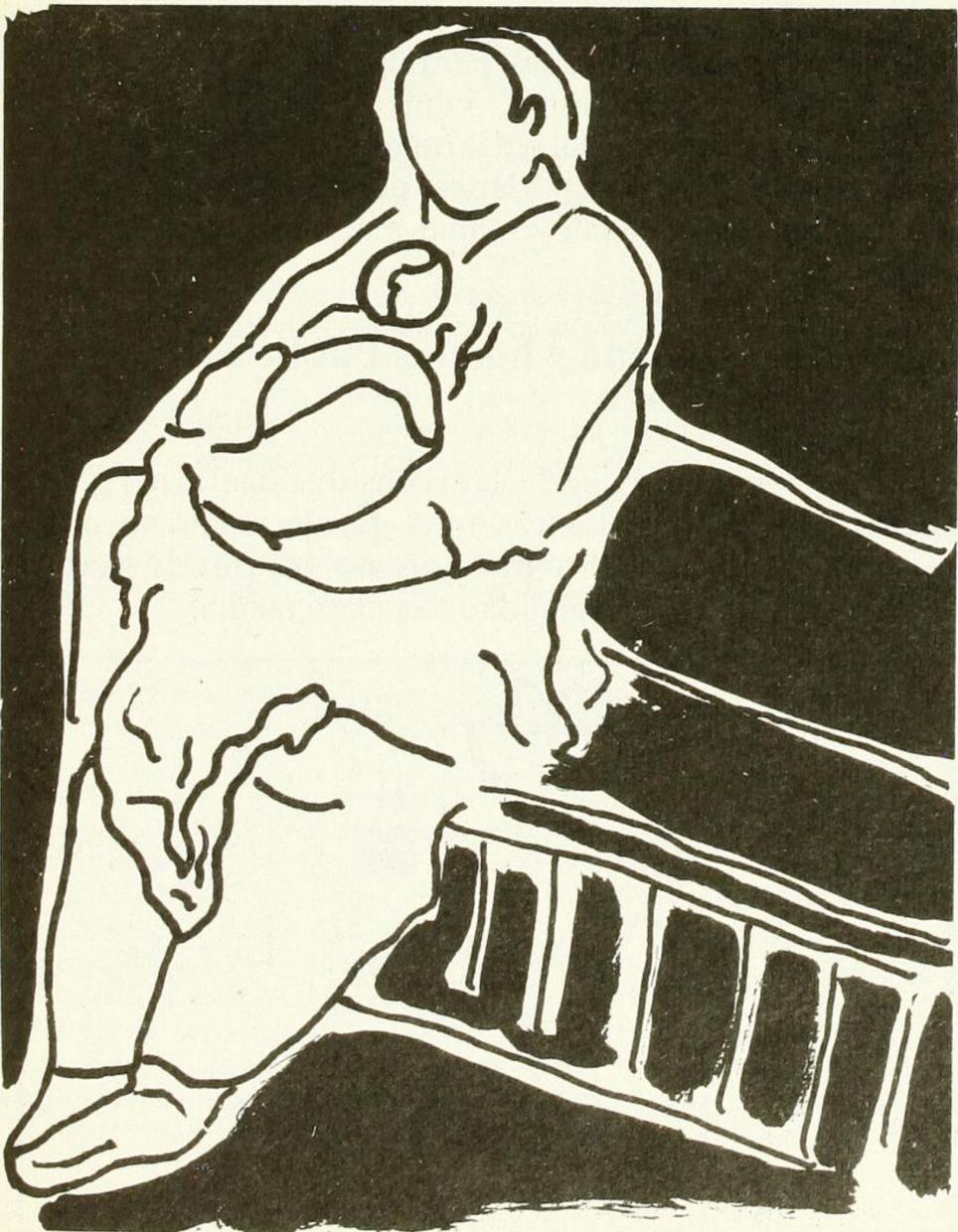
En la década de los años 50, antes de la segunda ola de feminismo, ya hay voces que se levantan a favor del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, de forma valiente y decidida buscan eliminar las leyes prohibitivas.

En 1959 el ALI (American Law Institute) propone un modelo de estatuto para la posibilidad de un aborto condicionado: casos terapéuticos, violación, incesto y deformación del feto, que algunos estados como California recogieron en 1961, antes de que fuera aceptado a nivel federal en 1967.<sup>2</sup>

Pero será en los años 60 cuando se expande la preocupación y se levanta una gran polémica entre la opinión pública. Algunos estudios apuntan a la práctica de un millón de abortos cada año, de los cuales únicamente 8,000 son registrados como terapéuticos -esto es, dentro los márgenes de la ley-.<sup>3</sup>

Ante la gravedad de los hechos el naciente Movimiento Feminista de este período tomó cartas en el asunto y solicitaron el "Aborto a petición", y como prioridad en sus demandas políticas cambiar el status de las leyes.<sup>4</sup>

En la década de los años 70 nuevas investigaciones y la aparición de casos famosos sembraron un caos legislativo sobre el tema, a lo largo y ancho del país. Por ejemplo, entre 1967 y 1972, tuvieron lugar algunos cambios en las legis-





laciones estatales, 19 de ellas -encabezadas por la de Colorado (1967)-, elaboraron leyes algo más progresistas.

Pero será el Estado de Nueva York, donde se apruebe en 1970 la más avanzada de todas, derogando la antigua ley a pesar de las múltiples presiones sobre los legisladores de grupos de derecha y de la Jerarquía Católica Pastoral<sup>5</sup>. La reducción de mortalidad por abortos ilegales disminuyó rápidamente, y unas 165,000 mujeres al año -casi la mitad procedentes de otros estados- pudieron ejercer su derecho a elegir.<sup>6</sup>

### El Derecho Constitucional a la Privacidad y a la Libertad de Conciencia

Corría el año 1973, cuando el famoso caso Roe vs. Wade conmocionó a la opinión pública de los Estados Unidos. Llevado a la corte Suprema, la sentencia dejó sentado el derecho constitucional a la privacidad y a la libertad de conciencia de la mujer (según la 14a. y la 1a. enmienda de la Constitución). La ley anti-aborto interfiere sobre estos derechos, la integridad corporal y la discriminación sexual.

Cada mujer tiene derecho al control sobre su propio cuerpo, y la decisión es de carácter privado y personal. La mujer sólo tiene que consultar con su doctor, no pudiendo interferir el estado, a no ser bajo ciertas circunstancias.<sup>7</sup>

Con la sentencia del caso Planned Parenthood v. Danforth, el 1 de julio de 1976, se declaró que el estado no puede imponer el consentimiento del esposo o el padre en el caso de una menor, como necesario en las peticiones de aborto.

De las primeras consecuencias de la legalización del aborto fue el aumento en las cifras oficiales del mismo y la disminución de la mortalidad materna. De los 344,600 casos

de aborto en 1973 se pasó a 1,557,900 para 1982. En cuanto a la muerte de embarazadas se pasó de 18.6 (por cada 100,000) en 1970 a 0.5 en 1980. Disminuyó el número de nacimientos de criaturas con defectos o malformaciones congénitas. Se redujo notablemente el costo por la atención a las consecuencias de abortos realizados en las condiciones de la ilegalidad y las muertes por deficiencias sanitarias.<sup>8</sup>

### Radiografía de las Mujeres que Eligen la Opción del Aborto

Una rápida caracterización estadística del aborto por centros especializados para los años 80, apunta a más de un millón y medio de abortos anuales, ya en los 90 se habla de un millón seiscientos mil.

De ellos, entre una quinta parte y un 25% son realizados por mujeres casadas, y alrededor de un 80% por solteras. Más del 30% de ellas son blancas.<sup>9</sup>

En cuanto a la edad: un tercio lo componen adolescentes, y los otros dos tercios se reparten a partes iguales entre el grupo de las que se encuentran entre los 20 y los 24 años, y el de las que tienen más de 25 años (*Family Planning Perspectives*)<sup>10</sup>. Hay un porcentaje importante de adolescentes, se calcula una media de un millón de embarazos de adolescentes anuales, de los cuales unos 300,000 acaban en aborto, esto es, un 33% del total de abortos en general.

Sobre el tiempo de embarazo en el que la intervención tiene lugar, las fuentes apuntan a un 90% en el primer trimestre (menos de 13 semanas de embarazo), y más de la mitad se realiza antes de las primeras 8 semanas (*Statistics of United States Centers for Disease Control Abortion*).<sup>11</sup>

Las encuestas publicadas periódicamente sobre el tema por diversas instituciones, centros de investigación y semanarios indican que tal vez la opinión no ha variado mucho en los últimos años, si bien, algunas personalidades afirmaron que los tiempos cambian y la nueva administración tiene la palabra.<sup>12</sup>

### Conciencia Privada y Fondos Públicos: Libertad Limitada

La primera sentencia que declara constitucional el derecho al aborto no especificó los casos en que la mujer no puede ejercer este derecho porque no lo puede pagar, restringiéndose su accesibilidad a la clase media.



Según la Enmienda Hyde (1976) se prohíbe la utilización de fondos federales para la práctica de la interrupción del embarazo de las mujeres pobres, excepto en aquellos casos considerados terapéuticos.

En 1977 en el caso *Maher v. Roe*, se sentenció que el estado no puede requerir pagos por la realización de un aborto a mujeres pobres, pero los hospitales públicos tampoco están obligados a realizar abortos no terapéuticos, y dichos centros no tienen obligación de pagar abortos no terapéuticos con fondos públicos.

La discriminación en el ejercicio del derecho constitucional al aborto es muy grave, ya que mientras las estadísticas apuntan que un tanto importante de las mujeres que se acogen a este derecho son pobres<sup>13</sup>, los fondos públicos de la mayor parte de los hospitales sólo se emplean en abortos terapéuticos.

La mayoría de los estados limitan los citados fondos exclusivamente para estos casos, 8 estados usan su dinero para mujeres pobres en caso de violación, incesto o deformación del feto, y 12 estados y el Distrito de Columbia, pagan todos los abortos, con sus propios fondos (*National Abortion Rights Action League*).

Sobre este tema y según una encuesta efectuada el pasado año el 52% de las personas se oponían al uso de fondos públicos para el pago de abortos de aquellas mujeres que carecían de recursos, mientras un 42% se mostraba favorable (*New York Times-CBS News*).

La nueva propuesta Clinton incluye la salud reproductiva y el aborto en el paquete de beneficios del nuevo plan de cuidado de la salud que encabeza Hillary Rodham Clinton. Las nuevas propuestas parecen cambiar el panorama de este país en muchos aspectos, y son muchos los sectores que tienen puestas sus esperanzas en la nueva administración, el tiempo tiene la palabra. 

## Notas

1. En cuanto a la difusión del control de la fertilidad, por ejemplo, en este país no sería hasta 1937 cuando algunos médicos inician el tema.

2. El aborto pasaba a ser legal en algunos casos, pero como describen algunos testimonios, siempre y cuando la mujer convenciera al hospital que su petición de aborto reunía las condiciones de que era de carácter terapéutico. Es la época en que hubieron muchos casos de rubeola y la ingestión de Thalidomine provocó numerosas malformaciones en los fetos.

3. Se da la cifra 350,000 mujeres que sufren anualmente serias complicaciones y tienen que ser hospitalizadas, producto de un aborto en las nefastas condiciones sanitarias de la ilegalidad, y se calcula que entre unas 500 y 1,000 pierden la vida.

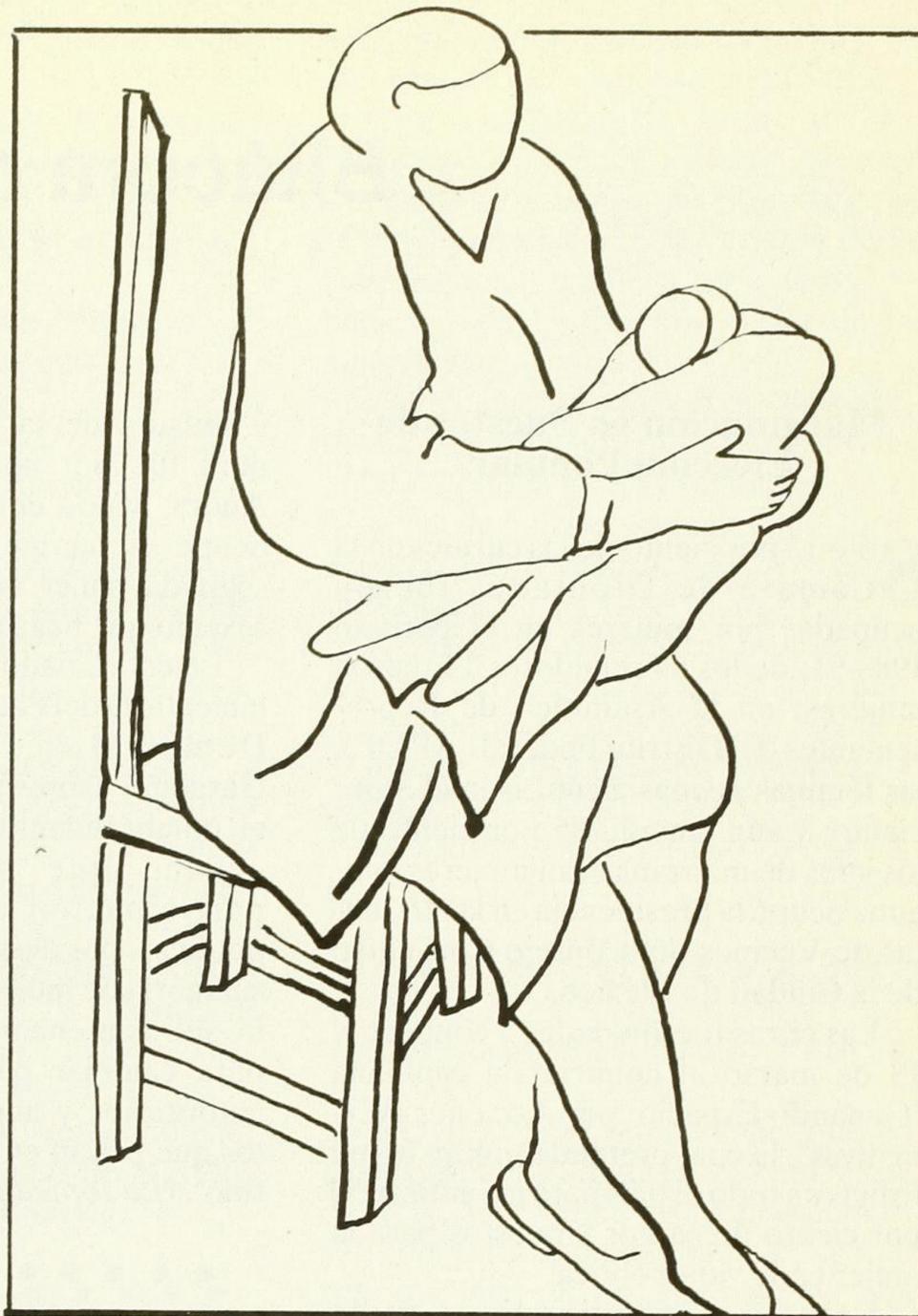
4. También durante esta época hubo grupos y colectivos de mujeres, que como JANE en Chicago, ayudaban a las mujeres que se practicaban sus propios abortos, en una etapa en que era criminal, degradante, peligroso, caro y como siempre: duro.

5. Algunos legisladores -más progresistas que su electorado- perdieron su cargo, y otros en prevención de seguir el mismo camino, para 1971 y 1972 ya habían cambiado públicamente su posición al respecto.

6. La ley de este estado no pone restricciones al aborto médico por consentimiento de la mujer, considerado en la misma categoría sanitaria que un nacimiento o la contracepción, únicamente limita la intervención según los meses de embarazo.

7. Durante las primeras 12 semanas del embarazo el estado no puede regular el aborto con licencia médica, en las 12 semanas siguientes puede regularlo únicamente con objeto de proteger la salud de la mujer, y después del primer semestre de gestación el estado puede regular e incluso prohibir un aborto en función de la salud o la vida de la mujer.

8. La Academia Nacional de las Ciencias informó que los hospitales de Nueva York pasaron de contabilizar 6,524 registros de entrada por abortos en malas



condiciones en 1969 a 3,253 en 1973. Y Los Angeles se pasó de 559 en 1969 a 119 para 1970. También se constataron la disminución de la mortalidad de recién nacidos, en la primera ciudad se pasó de 24.4 (por 1,000 nacidos vivos) en 1969 a 19.9 en 1973, y en la segunda de 19.6 en 1975 a 17.8 dos años después.

9. Como ejemplo las cifras disponibles de 1985 en el *Statistical Abstract of the United States* de 1990 señalan que ese año se produjeron 1,590,000 interrupciones de embarazo, 1,076,000 de las que se sometieron a dicha intervención eran blancas, 513,000 negras; 287,000 estaban casadas y 1,323,000 solteras.

10. Algunas fuentes apuntan a un 28% de mujeres entre 15 y 19 años, un 39% entre 20 y 24, un 20% entre 25 y 29, un 11% entre 30 y 34 años, y un 4% entre 35 y 39 años, el 2% restante se reparte a partes iguales entre las que tienen menos de 15 años y las que pasan de los 40 (*Statistics of United States Centers for Disease Control Abortion*).

11. En cuanto al grado de problemática sanitaria gira alrededor del 2.5% de complicaciones menores y 0.5% con carácter de hospitalización.

12. Consideración en torno a la legislación sobre el aborto:

	Ilegal siempre	Legal en ciertas circunstancias	Legal siempre
1975	22%	56%	22%
1980	19%	26%	55%
1985	22%	22%	56% <sup>(1)</sup>
1988	17%	57%	24%
1989	17%	51%	29% <sup>(2)</sup>
1992	18%	39%	41% <sup>(2)</sup>

(1) Fuente: *Newsweek*, 1989.

(2) Fuente: *New York Times-CBS News*, 1992.

13. Se calcula que entre el 65 y el 70% de las mujeres que recurren al aborto se encuentran entre los sectores de menores ingresos, generalmente inferiores a los U.S. \$ 11,000 al año, según datos de mediados de la pasada década (*Newsweek*, 1985).